



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020  
**Ejecutivo 2016-0866**

En atención a las solicitudes realizadas por el apoderado de la parte actora (fls. 48, 49 y 51 c.1.), se le advierte al memorialista que no es posible acceder a lo deprecado, toda vez que en el presente asunto se aprobó acuerdo conciliatorio realizado por las partes en los términos consignados en la audiencia celebrada el 8 de septiembre de 2017, por lo tanto, no habría lugar a ordenar el emplazamiento del extremo demandado.

**NOTIFÍQUESE (),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 37 hoy 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario

